

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MCCO01.02.03.P004.F003	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN	003

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: Auditoría No. 2. De evaluación a los Procedimientos: 1. Formación de Aspirantes a Conductores y 2. Capacitación a conductores infractores según normatividad vigente del subproceso: Servicio Integral a conductores, infractores de tránsito y demás usuarios de las vías en la Secretaría de Movilidad. Y seguimiento al plan de mejoramiento de la Auditoría No. 49 del año 2022.	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	
	VIGENCIA: 2023	Nº. DE AUDITORÍA: 2
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA:	Inicio: 01/feb/2023	Final: 28/feb/2023
FECHA ELABORACIÓN:	22/feb/2023	
FECHA DE APROBACIÓN DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:	23/feb/2023	

DATOS DEL AUDITOR		
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:	Leidy Amparo Correa Erazo	
EQUIPO AUDITOR:	LÍDER:	Sorel Delgado Pérez- Contratista
	APOYO:	Luis Enrique Ángulo Castillo - Contratista Gerardo Valverde Solís - Contratista Daniela Vásquez Erazo - Contratista Tatiana Alejandra Cárdenas González - Contratista observador Astrid Carolina Muñoz Jiménez - Contratista observador
MACROPROCESO:	CONTROL	
PROCESO:	CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	
DATOS DEL AUDITADO		
MACROPROCESO:	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
PROCESO:	GESTIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SUBPROCESO:	Servicio integral a conductores, infractores de tránsito y demás usuarios de las vías. Gestión de infracciones de tránsito y transporte	
PROCEDIMIENTO:	Formación de aspirantes a conductores versión 5 código: MMCS03.03.04.P01 Capacitación a Conductores Infractores, código MMCS 03.03.04.P002	
DEPENDENCIA:	Secretaría de Movilidad	
PERSONAL ENTREVISTADO:	Javier Arias Cerón – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión, Juliana Collazos – Profesional Universitaria, Fernando Bolaños Figueroa – Agente de Tránsito, Carlos Hernando Aristizábal Montoya – Contratista.	
DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA		

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>MCCO01.02.03.P004.F003</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>003</p>
<p>OBJETIVO GENERAL:</p>	<p>Evaluar la implementación de los procedimientos 1. Formación de aspirantes a conductores, 2. Capacitación a conductores infractores y verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento.</p>		
<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p>	<p>1. Verificar la implementación del procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores código MMCS 03.03.04.P001 - versión 6, de conformidad con la normatividad vigente que le aplique.</p> <p>2. Verificar la implementación del procedimiento Capacitación a Conductores Infractores, código MMCS 03.03.04.P002- versión 5, de conformidad con la normatividad vigente que le aplique.</p>		
<p>ALCANCE:</p>	<p>Se verificará en la Secretaría de Movilidad. El período de evaluación será del 03/octubre/2022 a la fecha de visita en sitio de la auditoría.</p>		
<p>PERIODO EVALUADO:</p>	<p>03/oct/2022 a la fecha de visita en sitio.</p>		
<p>CRITERIOS:</p>	<p>Constitución Política de Colombia Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Ley 152 de julio de 1994 "Por medio de la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo". Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley general de Archivos y se dictan otras disposiciones". Ley No. 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Ley No 1005 de 2006 "Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002." Ley No. 1383 de 2010 (marzo 16) "Para la cual se reforma la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones". Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". Ley No. 217 de 2014 "Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones." Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley No.1843 de 2017 "Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. Ley No. 2161 de 2021 "por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones". Ley No. 2251 de 2022 (julio 2022) "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones. Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimiento o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".</p>		

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	MCCO01.02.03.P004.F003	
		VERSIÓN	003
<p>Decreto 1500 de abril 29 de 2009 "Por el cual se establecen los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística, se determina su clasificación y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Decreto No. 198 de 2013 "Por el cual se suprimen, trasladan y reforman trámites en materia de tránsito y de transporte.</p> <p>Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".</p> <p>Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".</p> <p>Decreto Nacional 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".</p> <p>Decreto Municipal 411.0.20.0559 de agosto 04 de 2015, por medio del cual se adopta la actualización del Modelo de Operación por Procesos y el Mapa de Procesos.</p> <p>Resolución 003245 del 21 de julio de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".</p> <p>Resolución 3204 de 2010 Decreto No. 4904 de 2009, artículo 3.8. "Requisitos para el registro de programas" y 3.14. "Apertura de programas en convenio".</p> <p>Resolución 001833 de 27 de Mayo de 2013 "Por la cual se habilita la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Escuela de Conducción Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Tránsito y Transporte, como Centro de Enseñanza Automovilística".</p> <p>Resolución 01533 de 27 mayo de 2013.</p> <p>Resolución 5790 de 2016 "Por la cual se reglamentan las características del Sistema de Control y Vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística - CEA y de los Centros Integrales de Atención - CIA".</p> <p>Resolución 45775 de 2017 "Por la cual se autoriza a Olimpia Management S.A. como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística.</p> <p>Resolución 1208 de 2017 "Condiciones, características de seguridad y precios al usuario para servicios prestados por los CEA".</p> <p>Resolución No. 4247 de 2019 "por la cual se adopta el formato para el Informe Único de Infracciones al Transporte".</p> <p>Resolución No.20203040011245 del 20 de agosto del 2020 "Por el cual se establecen los criterios técnicos de seguridad vial para la instalación y operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Resolución No. 20203040011355 de 2020, por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y se dictan otras disposiciones, especialmente en su artículo 53.</p> <p>Resolución No 20223040045295 de 2022 "Por medio de la cual se expide la Resolución Única Compileria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte".</p> <p>Resolución No.20223040009425 del 24 de febrero del 2022 "Por la cual se modifica y adiciona 3245 de 2009 del Ministerio de Transporte "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".</p> <p>Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015.</p> <p>Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG, Dimensión 7. Criterios diferenciales MECI Avanzado.</p> <p>Componente Evaluación de Riesgos; Dimensión 5 Información y Comunicación, Política Gestión Documental.</p> <p>Mapa de Riesgo del proceso Gestión del Tránsito del Tránsito MEDE01.05.02.P025.F007.</p>			

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>MCCO01.02.03.P004.F003</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>003</p>
<p>METODOLOGÍA APLICADA:</p>	<p>Políticas de operación del proceso Gestión del Tránsito y Transporte. Procedimiento Formación de aspirantes a conductores, código MMCS03.03.04. P01 versión 5. Procedimiento Capacitación de aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P02 versión 6.</p> <p>En el desarrollo de este proceso de evaluación se utilizó los siguientes métodos para recopilar información y evidencias: observación, verificación, entrevista y muestreo aleatorio simple.</p>		
<p>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</p>	<p>Conclusión: Resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoría.</p> <p>Conformidad (C): Cumplimiento de un requisito.</p> <p>Criterio: Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.</p> <p>Descripción de la condición: Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.</p> <p>Efecto: Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.</p> <p>Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.</p> <p>Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto las conformidades como las no conformidades con los criterios de auditoría.</p> <p>Limitante: Situación que dificulta el desarrollo de la auditoría.</p> <p>No Conformidad (NC): Incumplimiento de un requisito.</p> <p>Oportunidad de Mejora (OM): Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.</p> <p>Recomendación: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.</p>		
<p>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</p>			
<p>La auditoría se desarrolló en concordancia con la norma ISO 9001:2015 y de conformidad con lo establecido en la resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, que dice <i>"los Organismos Evaluadores de la Conformidad de los Centros Integrales de atención, los Centros de Enseñanza Automovilística y los Organismos de Tránsito, dentro del proceso de auditoría, validará la implementación de un sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, haciendo énfasis en el cumplimiento de requisitos legales aplicables, con los cuales se dará la confiabilidad de cumplir con estándares de calidad"</i>.</p> <p>La Secretaría de Movilidad cuenta con los certificados de conformidad No. 05113550264-0 y No.05113550302-0 con fecha 11 de noviembre de 2022, de acuerdo con la Resolución número 20203040011355 de 2020, expedidos por la firma AQ CERTIFICATION S.A.S.</p> <p>El Centro de Enseñanza Automovilística, cuenta con el certificado de conformidad y la permanencia de las condiciones, según certificación No. CEA-0000514, con fecha de otorgamiento 5 de diciembre de 2022 y fecha de vencimiento 4 de diciembre de 2025, expedida por el Instituto Colombiano de Certificación, esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067:2013 y con habilitación para el funcionamiento otorgada por el Ministerio de Transporte según Resolución No.</p>			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MCCO01.02.03.P004.F003	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN	003

0001833 de mayo 27 de 2013 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Escuela de Conducción Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte, como Centro de Enseñanza Automovilística" clasificado en Nivel I para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1.

Además, cuenta con el PEI (Proyecto Educativo Institucional), actualizado de acuerdo con el plan de enseñanza estipulado por el Ministerio de Transporte en la Resolución 20223040009425 de 24 de febrero de 2022. La capacitación para licencia B1 (automóviles particulares) es de cincuenta horas, consta de 25 horas de teoría, 5 horas en práctica de taller y 20 horas de conducción, para licencia A2 (motocicletas) son 43 horas de capacitación de las cuales 25 horas de teoría, 3 horas de práctica de taller y 15 horas de conducción y la capacitación para C1 (servicio público) es de 65 horas, consta de 30 horas de teoría, 5 horas en práctica de taller y 30 horas de conducción. Adicionalmente, el PEI fue enviado a la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado No.202241520100029864 de fecha 25/may/2022, asunto: modificación PEI del Centro de Enseñanza Automovilística.

Para la vigencia 2023, se realizó el Diagnóstico de necesidades para el funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística, el cual se remitió al jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión, el 13 de febrero de 2023, mediante comunicación con radicado No. 202341520100008934. así: Contratar por prestación de servicios a tres (3) instructores con la certificación de instructores en conducción de automóviles y motocicletas y un (1) auxiliar administrativo, 4 dispositivos móviles con su respectivo plan de datos, Renovación Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Renovar los seguros obligatorios de accidente de tránsito a las seis (6) motocicletas, Renovación de tres (3) Certificados digitales CERTICAMARAS S.A, Revisar el Convenio 4152.0.27.2.0221 del 16 de febrero de 2013, con el fin de realizar las horas prácticas para obtener la licencia de conducción para motocicletas, Compra de dos (2) vehículos tipo sedán destinado para la instrucción en conducción con sus respectivas adaptaciones, Compra de seiscientos treinta (630) FUPAS (formulario único pago anticipado de servicios), Auditoría de seguimiento del certificado de conformidad W. CEA-0000514 otorgado por el Instituto Colombiano de Certificación ICC, fecha 5 de diciembre de 2022 Adquisición de dos (2) simuladores de conducción de vehículos (automóvil y motocicleta), Adquirir diez (10) equipos portátiles y computadores de escritorio para el personal de instructores y administrativo y comprar material didáctico.

Durante el desarrollo de la planificación de la auditoría, se pudo evidenciar que el proceso Gestión del Tránsito y Transporte, tiene suscrito el plan de mejoramiento producto de la auditoría No. 49 de Evaluación a los Procedimientos: 1. Formación de Aspirantes a Conductores y 2. Capacitación a Conductores Infractores – según normatividad vigente- del Subproceso: Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías en la Secretaría de Movilidad y Evaluación al Procedimiento: Contravencional de Infracciones de Tránsito. Versión 1, según normatividad vigente, suscrito el 12 de diciembre de 2022. En atención a esto, el equipo auditor acuerda no realizar el seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría, como está previsto para su realización en el marco del Programa Anual de Auditoría Interna "PAAI-2023", dado que a la fecha de esta auditoría las acciones suscritas tan solo tienen dos meses de tiempo transcurrido y el plazo de ejecución son seis meses.

En el elemento 6, Producción y Provisión del Servicio, programado en la presente auditoría, no se evaluaron los numerales 8.5.3 Propiedad perteneciente a los clientes o proveedores externos, 8.5.4 Preservación y 8.5.6 Control de los cambios de la norma ISO 9001:2015, ya que no aplican en el análisis de la norma.

LIMITANTES

No aplica.

HALLAZGOS

CONFORMIDADES

1.

Elemento 1. Planificación y control operacional.

Frente al elemento evaluado en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías, se encontró lo siguiente:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE AUDITORIA
INTERNA

MCCO01.02.03.P004.F003

VERSIÓN

003

Para la vigencia 2023, se cuenta con los Proyectos de Inversión Ficha BP-26002903 "Servicio del centro de enseñanza automovilística del distrito de Santiago de Cali", BPIN 2020760010848, por valor de \$283.997.659 y BP-26003046 Capacitación en buenas conductas y prácticas de movilidad segura a los actores viales en Santiago de Cali", por valor de 1.225.728.600.

También, cuenta con el formato MMCS03.03.04.DIPC001 Determinación insumos y proveedores - productos, cliente y/o grupos de interés subproceso servicio integral a conductores, infractores de tránsito y demás usuarios de las vías y formato MMCS03.03.NOR001 Normograma, en los cuales se establecen los requisitos de los servicios y el marco legal aplicable a cada uno de ellos, en los Procedimientos Formación de aspirantes a conductores, código MMCS03.03.04. P01 versión 6 y Capacitación a conductores infractores MMCS03.03.04.P02 versión 5.

Así mismo, se tienen definidos los puntos críticos de control en el formato MMCS03.03.04.PCT001 Plan de Control.

Por otra parte, se cuenta con dos (2) indicadores del subproceso con sus respectivos seguimientos para realizar mediciones de cumplimiento con los requisitos, MMCS03.10.18.FT07 cumplimiento de la programación de los cursos de infractores, ficha técnica de indicador: MMCS03.03.FT06 y MMCS03.10.18.FT06 cumplimiento de capacidad instalada de usuarios del centro de enseñanza automovilística (CEA), ficha técnica de indicador: MMCS03.03.FT07.

Plan de Trabajo por proceso MEDE 01.05.02.P025.F001 versión 2.

Frente al Procedimiento Formación de aspirantes a conductores:

Se evidenció el "Diagnóstico de necesidades para el funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística", para la vigencia 2023, enviado mediante oficio radicado No 202341520100008934 de fecha 13 de febrero de 2023, dirigida al jefe unidad de apoyo a la gestión.

Adicionalmente se cuenta con la Programación de los instructores código MMCS03.03.04.P001.F002, para el periodo de 03 octubre de 2022 a diciembre 31 de 2022.

Frente al control de la operación del Centro de Enseñanza automovilística, estos están establecidos en las plataformas Sistema Integrado de Seguridad para la validación de identidad (SISEC)-CEA, Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

Respecto al Procedimiento Capacitación a conductores infractores:

Se evidenció la Programación Cursos Infractores Formato MMCS03.03.04.P002.F002 ", semanas del 10 al 16 de octubre, 28 noviembre al 4 diciembre y 19 al 25 diciembre del 2022 , 2 al 8 enero, 13 al 19 de febrero de 2023 y Formato MMCS03.03.04.P001.F002: "Programación Actividades Instructores": semana del 13 al 19 de febrero 2023. Así mismo se evidencia la publicación de la programación semanal en la cartelera de la oficina del procedimiento auditado y la comunicación a los instructores de la programación semanal, evidenciado en las fechas: 9 y 15 de octubre, 4 y 21 de noviembre, 4, 25 y 31 de diciembre de 2022, 3 y 10 de febrero. Además, evidenció material de presentación con diapositivas, videos de sensibilización, formatos de asistencia y evaluación de la capacitación.

Conforme a los documentos evidenciados el subproceso planifica y controla los procesos necesarios para cumplir con las acciones para lograr la conformidad en los requisitos del servicio.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>MCCO01.02.03.P004.F003</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>003</p>
<p>2.</p>	<p>Cumpliendo con el numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; el artículo 3 de la Resolución 5790 del 12 de febrero de 2016, el capítulo I, artículos. 2, 3, 4, 6, 7, 19, 40 y 53 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020; el capítulo 2 sección 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022.</p> <p>Elemento 2. Comunicación con el cliente</p> <p>Frente al elemento evaluado en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías, se evidenció lo siguiente:</p> <p>Segundo Informe de rendición de cuentas, del 28 de noviembre de 2022.</p> <p>Frente al Procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores:</p> <p>El Centro de Enseñanza Automovilística se comunica con el cliente de manera presencial y se encuentra ubicada en la Secretaría de Movilidad carrera 3ª # 56-90, barrio salomia, en la recepción de las oficinas de la Escuela, se brinda la información al cliente desde la documentación requerida para dar inicio a la inscripción al curso de conducción hasta el acompañamiento en el proceso de la matrícula, también a través de la instancia del organismo https://www.cali.gov.co/movilidad/ enlace link: https://www.cali.gov.co/movilidad/publicaciones/130873/centro-de-ensenanza-automovilistica/, se encuentran los requisitos de la documentación que debe presentar el aspirante al curso de conducción. A su vez indica la línea y medios para acudir en caso de más información, que dice "para más información puede comunicarse al teléfono (2) 666 12 04 o al correo electrónico escuela.movilidad@cali.gov.co".</p> <p>Además, entrega al usuario un folleto como medio de comunicación didáctica que contiene información relacionada con la escuela y los requisitos para aspirantes a conductores y simbología de las señales de tránsito.</p> <p>Frente al Procedimiento Capacitación a Conductores Infractores:</p> <p>Con relación a las capacitaciones a los conductores infractores, estas se dan a conocer a través de la instancia del organismo, evidenciado en la página web de la secretaria de Movilidad https://www.cali.gov.co/movilidad/ y en el enlace https://www.cali.gov.co/tramites/tema=5&subtema=51, por medio de las cuales se ofrecen los trámites y servicios del organismo a sus grupos de interés.</p> <p>Además, a través del enlace https://serviciosdetransito.com/, se dan a conocer los servicios que ofrece el organismo, dentro de ellos las capacitaciones a infractores como requisito para la obtención del descuento al valor del pago de la multa; de la misma forma se observó los canales de comunicación establecidos para las PQRS, línea telefónica # 602 – 4459000 y correo electrónico.</p> <p>De igual forma, la líder del Procedimiento "capacitación a conductores infractores" remitió correo electrónico del 16 de febrero de 2023, indicando que durante el periodo evaluado no se han presentado PQRS frente al procedimiento y que de igual forma no se presentaron productos no conformes durante el periodo revisado".</p> <p>De esta forma se observó la comunicación con el cliente donde el organismo proporciona la información relativa a los productos y servicios, así mismo se observó la revisión y programación de los servicios que se ofrecen conforme al procedimiento evaluado.</p> <p>Cumpliendo con el numeral 8.2.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; el numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; el capítulo anexo 3 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020.</p>		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MCCO01.02.03.P004.F003	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN	003

3.

Elemento 3. Determinación de los requisitos para los productos y servicios.

Frente al elemento evaluado en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías, se evidenció lo siguiente:

Formato MMCS03.03.04.DIPC001 Determinación insumos y proveedores - productos, cliente y/o grupos de interés subproceso servicio integral a conductores, infractores de tránsito y demás usuarios de las vías y MMCS03.03.NOR001 Normograma, en ellos se establecen los requisitos de los servicios y el marco legal aplicable a cada uno de ellos.

Resolución No. 20203040011355 de 21 de agosto de 2020, por medio de la cual se reglamenta el registro de los organismos de apoyo al tránsito ante el sistema del registro único nacional de tránsito-RUNT y se dictan otras disposiciones y sus anexos.

Resolución No. 3245 de 21 de julio de 2009, por la cual se reglamenta el decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los centros de enseñanza automovilística.

Procedimientos: Formación de aspirantes a conductores, código MMCS03.03.04.P01 versión 6 y Capacitación a conductores infractores MMCS03.03.04.P02 versión 5.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001833 de mayo 27 de 2013, habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "Escuela de Conducción Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte, hoy Secretaría de Movilidad como Centro de Enseñanza Automovilística clasificado en Nivel I para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1.

El Ministerio de Educación concedió reconocimiento oficial al establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano, "Escuela de Conducción Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte", el reconocimiento es de carácter indefinido, mientras cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 2888 de 2007 y demás normas que adicione o modifiquen, evidenciado mediante Resolución No. 4143.2.21.7663 de septiembre 14 de 2009.

Así mismo se evidenció actualización por parte de la Secretaría de Educación de los programas A1, A2, B1, C1, mediante las siguientes resoluciones No. 4143.0.21.0.01203, 4143.0.21.0.01204, 4143.0.21.0.01206, 4143.0.21.0.01205 del 5 marzo del 2021.

El Centro de Enseñanza Automovilística cuenta con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con cuatro (4) programas de Capacitación A1, A2, B1 y C1, actualizados mediante acta No.4152.010.14.12.03 de 10/may/2022.

Manual de Convivencia actualizado mediante Acta No.4152.010.14.12.06 del 30/jun/2022.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 965-80-994000000001, por valor de \$62.000.000, periodo de vigencia hasta el 28 de febrero 2023.

Cumpliendo con lo establecido en el numeral 8.2.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; el numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; el capítulo I, arts. 2, 3, 4, 6, 7, 19 y 53 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020; el capítulo 2 sección 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022; Procedimientos: Formación de aspirantes a conductores, código MMCS03.03.04.P01 versión 6 y Capacitación a conductores infractores MMCS03.03.04.P02 versión 5.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MCCO01.02.03.P004.F003	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN	003

4.	<p>Elemento 5. Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente</p> <p>Frente al elemento evaluado en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías, se evidenció:</p> <p>Respecto al Procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores:</p> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales No 4152.0.26.1.614-2017 con la empresa Olimpia Management SA- Nit No 900032774-4 con el objeto de prestar los servicios de SISEC-CEA, En los términos establecidos por las resoluciones 5790 de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por la superintendencia de tránsito y transportes.</p> <p>Otro si al contrato de prestación de servicios profesionales No 4152.0.26.1.614-2017 con la empresa Olimpia Management SA- Nit No 900032774-4 con el objeto de prestar los servicios de SISEC-CEA, En los términos establecidos por las resoluciones 5790 de 2016 y 60832 de 2016, expedidas por la superintendencia de tránsito y transportes.</p> <p>Formato Designación de Supervisor de fecha 04 de marzo de 2022, designado al jefe de la unidad de apoyo a la gestión</p> <p>Por consiguiente, el líder de la Escuela de Conducción manifestó que el Informe parcial de supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No 4152.0.26.1.614-2017 con la empresa Olimpia Management, se presentará una vez por año, el cual se encuentra pendiente por realizar en el mes de mayo del 2023.</p> <p>Contrato No. 4152.010.26.1.474.2022 Daniel Alejandro López Santivañez, objeto: prestar los servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto denominado: "Capacitación en buenas conductas y prácticas de movilidad segura a los actores viales en Cali", informes de supervisión de fechas del 20 octubre y 21 de noviembre de 2022, con el formato MAJA01.04.03. P002.F004 versión 2.</p> <p>Contrato No. 4152.010.26.1.497.2022 Sigifredo Fabian Fajardo, objeto: prestar los servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto denominado: "Capacitación en buenas conductas y prácticas de movilidad segura a los actores viales en Cali".informes de supervisión de fechas del 20 octubre y 21 de noviembre y diciembre de 2022, con el formato MAJA01.04.03. P002.F004 versión 2.</p> <p>Frente al Procedimiento Capacitación a Conductores Infractores:</p> <p>Contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali, la Secretaría de Tránsito y Transportes de Cali y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda." del 10 de septiembre de 1999; "otrosí al contrato interadministrativo suscrito entre las partes" del 14 de diciembre de 2000 y "Otrosí adicional No. 2 al Contrato interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali Secretaría de Tránsito y Transportes de Cali y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. el día 10 de septiembre de 1999" del 27 de octubre de 2011.</p> <p>Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4152.010.26.1.463.2022 contratista Alexander Osorio y No. 4152.010.26.1.092.2023 contratista Fernando Taborda, con sus respectivos informes de supervisión.</p> <p>Se evidenció la aplicación de los criterios para evaluar y hacer seguimiento del desempeño de los proveedores externos.</p>
----	--



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE AUDITORIA
INTERNA

MCCO01.02.03.P004.F003

VERSIÓN

003

Cumpliendo con el numeral 8.4 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; Capítulo I, art. 2 ,3, 4, 6, 7, 19 y 53 de la Resolución No. 20203040011355 del 2020; Capítulo 2 sección 1, 2, 3 y 4 Resolución No. 20223040045295 de 2022.

5.

Elemento 6. Producción y Provisión del Servicio.

Frente al elemento evaluado en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías, se evidenció lo siguiente:

Frente al Procedimiento Formación a aspirantes a conductores:

Se cuenta con el Procedimiento Formación a aspirantes a conductores MMCS03.03.04.P001 versión 6, el cual contiene seis (6) actividades y treinta y seis (36) tareas.

Además, cuenta con el proyecto educativo institucional - PEI, con cuatro (4) programas de capacitación autorizados para impartir a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1, actualizados de acuerdo al plan de enseñanza estipulado por el Ministerio de Transporte en la Resolución 20223040009425 del 24 de febrero de 2022.

Igualmente, se evidenció los recursos para la prestación del servicio de formación a conductores estipulados en la ficha BP-26002903 – 2023, por valor de \$283.997.659.

De acuerdo con lo anterior, la Escuela de Conducción cuenta con la capacidad básica requerida para proveer la formación, acorde a los requerimientos establecidos en la Resolución No.03245 de 2009 y No. 20223040009425 del 24 de febrero del 2022.

Por otro lado, se evidenció el Informe de Actividades en el formato código MMCS03.03.04.P001.F011, versión 2, que realizan mensualmente los cinco (5) instructores de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022 y enero del 2023.

Frente al Procedimiento Capacitación a Conductores Infractores:

En visita realizada en sitio y de conformidad a los soportes suministrados por los auditados, el equipo auditor observó la ejecución de lo dispuesto en la actividad No. 3 "Ejecutar las acciones de capacitación" del procedimiento "capacitación a conductores infractores", con lo cual se evaluó lo siguiente:

Sobre la disponibilidad de los recursos requeridos para el desarrollo de las capacitaciones, se observaron las condiciones del aula en cuanto al aseo, la existencia y comodidad de las sillas, la existencia de iluminación, aire acondicionado entre otros. Igualmente se observó el alistamiento de los recursos tecnológicos representados en sistema de sonido y Televisor.

Cumpliendo con el numeral 8.5 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; Título II capítulo 1 arts 12 al 17; arts 1.4, 1.5, 1.6 de la resolución 3245 de 2009; Capítulo I, art. 2 y 3,4,6,7,19,53 de la Resolución No. 20203040011355 del 2020; arts 3.2.3.2, 3.2.3.3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	MCCO01.02.03.P004.F003	
		VERSIÓN	003
6.	<p>Elemento 7. Liberación de los productos y servicios.</p> <p>Frente al elemento evaluado en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías, se evidenció lo siguiente:</p> <p>Frente al procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores</p> <p>La información documentada sobre la liberación de los productos y servicios, se verificó de acuerdo con el procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores Versión 6.</p> <p>El equipo auditor realizó una muestra de cinco (5) usuarios y verificó la ficha de matrícula MMCS03.03.04.P001.F001, matrícula para alumno SET- Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano MMCS03.03.04.P001F012, certificado de aptitud de condición con las horas prácticas y teóricas y la impresión del RUNT. Por lo anterior, se logró establecer que los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos por el Centro de Enseñanza Automovilística.</p> <p>Procedimiento Capacitación a Conductores Infractores</p> <p>Se verificó que el servicio se está cumpliendo con todos los requisitos previos para su emisión. Para ello se utilizan los Formatos: insumos y proveedores "MMCS03.03.04.P002.F001, "Asistencia Curso de Educación Vial para Infractores" MMCS03.03.04.P002.F001 y "control logística capacitaciones MMCS03.03.04.P002.F003". También se observó la utilización del formato MEDE01.05.09.P006.F004 "Evaluación de la Capacitación".</p> <p>De la misma forma se identificó que en estas etapas y de manera planificada, se verifica que el producto cumple con los requisitos especificados, por lo cual el auditado suministra el documento de aprobación de entrega del servicio: Certificado de cumplimiento.</p> <p>Lo anterior permitió evidenciar el método con el cual el organismo cumple con la liberación y/o entrega del servicio requerido de conformidad a lo programado y ejecutado en el procedimiento Capacitación a Conductores Infractores MMCS03.03.04.P002, versión 05.</p> <p>Cumpliendo con el numeral 8.6 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; Capítulo I, art. 2 ,3, 4, 6, 7, 19 y 53 de la Resolución No. 20203040011355 del 2020; Capítulo 2 sección 1, 2, 3 y4 Resolución No. 20223040045295 de 2022, Procedimiento Capacitación a Conductores Infractores MMCS03.03.04.P002, versión 05 y Procedimiento Formación de Aspirantes a Conductores MMCS03.03.04.P001, versión 6.</p>		
7.	<p>Elemento 8. Control de las salidas no conformes.</p> <p>Frente al elemento evaluado en el proceso Gestión del Tránsito y Transporte, subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vía, a través de los procedimientos Formación de Aspirantes a Conductores y Capacitación a Conductores Infractores, se evidenció lo siguiente:</p> <p>Para el control de las salidas no conformes, se evidenció que se cuenta con lo establecido en el procedimiento MEDE01.05.02.P016 Control De Salidas No Conformes - Versión 2, del mismo modo, el auditado adujo que en el periodo evaluado no se han producido salidas no conformes en el Subproceso, lo cual se verificó en los resultados de las encuestas de satisfacción realizados por los aspirantes a conductores y conductores infractores.</p>		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE AUDITORIA
INTERNA

MCCO01.02.03.P004.F003

VERSIÓN

003

Así mismo, evidenció el acta No.4152.010.14.12.01 de fecha 19/01/2023, Asunto: Realizar el seguimiento a las Salidas No conformes del proceso de gestión del tránsito y transporte, donde se realizó el análisis durante el cuarto trimestre del 2022 y no reportaron salidas no conformes.

Cumpliendo con el numeral 8.7 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; Anexo 3 de la Resolución No. 20203040011355 del 2020.

8

Elemento 9. Análisis y evaluación.

Frente al elemento evaluado en el proceso Gestión del Tránsito y Transporte, subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vía, a través de los procedimientos Formación de Aspirantes a Conductores, se evidenció lo siguiente:

Formato código MMC03.03.PO001 Políticas de Operación del Proceso Gestión del Tránsito y Transportes

Formato MEDE01.07.01.18.P05.F02 Ficha técnica de formulación de indicadores, en el cual se realizó la formulación del indicador y código del indicador MEDE01.07.01.18.FT06, Ficha técnica del indicador código MMCS03.03.FT07 Cumplimiento de Capacidad Instalada de Usuarios del Centro de Enseñanza Automovilística (Cea), con seguimiento hasta el cuarto trimestre de 2022, se observó un cumplimiento satisfactorio del 94.44%.

Adicionalmente se evidenció que el proceso realizó seguimientos a través de las siguientes actas:

No. 4152.010.14.12.08 del 21 de diciembre de 2022, objetivo: evaluar con el equipo de trabajo los resultados alcanzados, las dificultades presentadas durante la prestación del servicio.

No. 4152.010.14.12.006 del 18 de noviembre de 2022, objetivo: Realizar seguimiento al procedimiento capacitación a conductores infractores.

No. 4152.010.14.12.01 de fecha 19/01/2023, objetivo: Realizar el seguimiento a las Salidas No conformes del proceso de gestión del tránsito y transporte.

Cumpliendo con el numeral 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; Anexo 3 de la Resolución 20203040011355 del 2020.

9.

Elemento 10. Revisión por la dirección

Frente al elemento evaluado en el proceso Gestión del Tránsito y Transporte subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vía, a través de los procedimientos Formación de Aspirantes a Conductores y Capacitación a Conductores Infractores, se evidenció:

Informe Revisión por la Dirección Formato código MEDE01.05.02. P018.F001 versión 2, vigencia 2022, periodo inicial 01/oct/2021 y periodo final 30/sep/2022.

Cumpliendo con el numeral 9.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; numeral 4.4 anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; Anexo 3 de la Resolución No. 20203040011355 del 2020

NO CONFORMIDADES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MCCO01.02.03.P004.F003	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN	003

1.	<p>Elemento 4. Revisión de los requisitos para los productos y servicios.</p> <p>Frente al elemento evaluado en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías, se analizó lo siguiente:</p> <p>El Ministerio de Transporte establece los requisitos para el Centro de Enseñanza Automovilística en lo referente a infraestructura, equipos, personal y condiciones básicas en las que se debe prestar el servicio. Así mismo define los contenidos curriculares por cada categoría de formación A1, A2, B1 y C1, según la Resolución 3245 de 2009 así:</p> <p>El Centro de Enseñanza opera de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 20203040011355 de 21 de agosto de 2020.</p> <p>Se cuenta con las siguientes herramientas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plataforma del Ministerio de Transporte denominada SISEC-CEA, a través de la cual se implementa, mantiene y controla las actividades relacionadas con los aspirantes a obtener las licencias de conducción. 2. Plataforma de la Secretaría de Educación Municipal – SIET, donde se registran todos los aspirantes matriculados a obtener las licencias de conducción. 3. Plataforma del Ministerio de Transporte –RUNT, se registra la información requerida para la expedición de la licencia de conducción. <p>Se verificó el registro de la información de cinco (5) usuarios, encontrando lo siguiente: Ficha de matrícula MMS03.03.04.P001.F001 con los datos requeridos, Ficha de matrícula para alumnos SIET MMCS03.03.P001.F012 (Sistema de Educación de Información para el Trabajo), Certificado de aptitud de condición y la inscripción al RUNT (registro único nacional de tránsito) como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="354 1262 1435 1591"> <thead> <tr> <th>ASPIRANTE A CONDUCTOR</th> <th>CEDULA</th> <th>FICHA DE MATRICULA MMCS03.04.P001.F001 version 3</th> <th>CATEGORIA</th> <th>MATRICULA PARA ALUMNOS SIET MMCS03.03.04.P001.F012 version 2</th> <th>CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDICION</th> <th>RUNT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Daniela Martínez Manrique</td> <td>1144089785</td> <td>10/10/2022</td> <td>A2</td> <td>12/10/2022</td> <td>15 horas practicas y 28 teoricas</td> <td>197956428 28/10/2023</td> </tr> <tr> <td>Andrés Felipe Silva Viafara</td> <td>1143957454</td> <td>10/10/2022</td> <td>C1</td> <td>10/10/2022</td> <td>30 horas practicas y 35 teoricas</td> <td>203503173 26/01/2023</td> </tr> <tr> <td>Zulmg Jardeng Rodriguez</td> <td>1130658249</td> <td>23/11/2022</td> <td>C1</td> <td>23/11/2022</td> <td>30 horas practicas y 35 teoricas</td> <td>204618081 14-02-2023</td> </tr> <tr> <td>Maria Alejandra Duran</td> <td>1130621742</td> <td>25/11/2022</td> <td>B1</td> <td>25/11/2022</td> <td>20 horas practicas y 30 teoricas</td> <td>203124638 20/01/2023</td> </tr> <tr> <td>Alejandro Cruz Cuellar</td> <td>1105361444</td> <td>28/11/2022</td> <td>B1</td> <td>28/11/2022</td> <td>20 horas practicas y 30 teoricas</td> <td>201625979 27/12/2022</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con relación a la confidencialidad y seguridad de la información se evidenció lo siguiente:</p> <p>Acuerdos de Confidencialidad y no divulgación de información, firmado por Secretario de Movilidad y cada uno de los seis (6) instructores de planta con los que cuenta la escuela.</p>	ASPIRANTE A CONDUCTOR	CEDULA	FICHA DE MATRICULA MMCS03.04.P001.F001 version 3	CATEGORIA	MATRICULA PARA ALUMNOS SIET MMCS03.03.04.P001.F012 version 2	CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDICION	RUNT	Daniela Martínez Manrique	1144089785	10/10/2022	A2	12/10/2022	15 horas practicas y 28 teoricas	197956428 28/10/2023	Andrés Felipe Silva Viafara	1143957454	10/10/2022	C1	10/10/2022	30 horas practicas y 35 teoricas	203503173 26/01/2023	Zulmg Jardeng Rodriguez	1130658249	23/11/2022	C1	23/11/2022	30 horas practicas y 35 teoricas	204618081 14-02-2023	Maria Alejandra Duran	1130621742	25/11/2022	B1	25/11/2022	20 horas practicas y 30 teoricas	203124638 20/01/2023	Alejandro Cruz Cuellar	1105361444	28/11/2022	B1	28/11/2022	20 horas practicas y 30 teoricas	201625979 27/12/2022
ASPIRANTE A CONDUCTOR	CEDULA	FICHA DE MATRICULA MMCS03.04.P001.F001 version 3	CATEGORIA	MATRICULA PARA ALUMNOS SIET MMCS03.03.04.P001.F012 version 2	CERTIFICADO DE APTITUD DE CONDICION	RUNT																																					
Daniela Martínez Manrique	1144089785	10/10/2022	A2	12/10/2022	15 horas practicas y 28 teoricas	197956428 28/10/2023																																					
Andrés Felipe Silva Viafara	1143957454	10/10/2022	C1	10/10/2022	30 horas practicas y 35 teoricas	203503173 26/01/2023																																					
Zulmg Jardeng Rodriguez	1130658249	23/11/2022	C1	23/11/2022	30 horas practicas y 35 teoricas	204618081 14-02-2023																																					
Maria Alejandra Duran	1130621742	25/11/2022	B1	25/11/2022	20 horas practicas y 30 teoricas	203124638 20/01/2023																																					
Alejandro Cruz Cuellar	1105361444	28/11/2022	B1	28/11/2022	20 horas practicas y 30 teoricas	201625979 27/12/2022																																					



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE AUDITORIA
INTERNA

MCCO01.02.03.P004.F003

VERSIÓN

003

Custodia y medidas de seguridad de la información que reposa en las plataformas Sistemas Integrados de Seguridad para la validación de identidad (SISEC), Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

El ingreso a la plataforma SISEC lo realiza el Agente de Tránsito 49, con roles de (Administrador, Certificador, Instructor y Recepcionista), cuenta con un usuario, clave personal y huella biométrica, a través del equipo de Cómputo portátil HP serie 5CG31603KM, Activo fijo 17305 de la Alcaldía Distrital Santiago de Cali, con disco duro de marca Toshiba con el Backup de la información que se genera en la plataforma SISEC – CEA.

Los expedientes físicos reposan en el archivo del primer piso en el área de Educación y Cultura del Centro de Enseñanza Automovilística.

El centro de enseñanza automovilística, cuenta con un parque automotor conformado por siete (7) vehículos y seis (6) motocicletas, los cuales cumplen las características externas y requerimientos señalados en la Resolución No.03245 de 2009 y se encuentran verificados y certificados por el Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte como son: Modelo, clase, adaptaciones de los vehículos y tarjeta de servicios.

Cuenta con seis (6) instructores de planta, de los cuales se verificó las hojas de vida de cada instructor y se encontró que la información está debidamente documentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la resolución 3245 de 2009.

Se cuenta con dos (2) salones dotados con todos los elementos requeridos para el desarrollo de las capacitaciones.

Frente al procedimiento Capacitación a Conductores Infractores:

En la evaluación de los requisitos para la prestación de servicio, según lo evidenciado en las actividades: 2 Inscribir a conductores infractores y 3 Ejecutar las acciones de capacitación, del Procedimiento "capacitación a conductores infractores" MMCS03.03.04.P002 v-005, se observó lo siguiente:

Visita realizada a las instalaciones de las aulas de capacitación en las sedes de la Carrera 3 No. 56-90 Barrio Salomia y Carrera 100 No 15A – 61 Centro Comercial Aventura Plaza, los días 13 y 15 respectivamente, se observó el cumplimiento de las tareas 6, 7, 8, 10 y 11 del procedimiento.

Respecto a la tarea 9, "Validar ante el registro único nacional de tránsito (RUNT) los datos personales del conductor infractor, para realizar el registro biométrico de la huella dactilar de los dedos índice derecho e izquierdo. En caso de que el usuario no esté inscrito se le informa que debe realizar el trámite ante el Ministerio de Transporte", a la fecha de visita en sitio el equipo auditor evidenció que el registro biométrico no se encuentra operando.

De igual forma se observó en las evidencias aportadas por el organismo, que el diligenciamiento del formato con código MEDE01.05.09.18.P06.F04 versión 01 "medición de la satisfacción del usuario sobre actividades de capacitación", difiere del formato establecido en el procedimiento, MEDE01.05.09.P006.F004 "Evaluación de la Capacitación", relativo a las tareas números 13, 14 y 16 del procedimiento "capacitación a conductores infractores" MMCS03.03.04.P002 v-005. Y también la utilización de los formatos de "Asistencia Curso de Educación Vial para Infractores" en dos versiones distintas: MMCS03.03.04.P002.F001 versión 002 y MMCS03.03.04.18.P02.F01 versión 1.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>MCCO01.02.03.P004.F003</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>003</p>
	<p>Así mismo, el equipo auditor observó que durante el desarrollo de tres cursos de infractores y por las declaraciones hechas por lo instructores en cada uno de estos cursos, no se está entregando el material pedagógico a los asistentes a los cursos de capacitación, ni registrando la cantidad y la descripción del mismo en el formato MMCS03.03.04.P002.F001 "Asistencia Curso de Educación Vial para Infractores", tarea 17 del procedimiento.</p> <p>El equipo auditor evidenció, además, que frente a las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento de la auditoría No. 33 de la vigencia 2022, se tenían las siguientes:</p> <p>Acción número 2: Gestionar la contratación nuevamente de los equipos biométricos o gestionar su compra a través del aliado estratégico, con meta de tres (3) equipos biométricos adquiridos. Sin embargo, a la fecha de la visita en sitio, el equipo auditor observó la existencia de dos (2) de tres (3) equipos biométricos establecidos como meta y tampoco evidenció el uso de estos equipos.</p> <p>Acción 3: Actualizar el procedimiento de capacitación a conductores infractores de las normas de tránsito, con meta de 1 procedimiento actualizado.</p> <p>Se evidenció que el organismo realizó el cargue del procedimiento de capacitación a conductores infractores, en el Sistema de Información (DARUMA) el 20 de febrero del 2023 y se encuentra en estado de revisión técnica por parte del Subproceso Gestión Organizacional. Sin embargo, a la fecha de revisión el procedimiento no estaba actualizado ni aprobado en DARUMA.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, este elemento queda no conforme, dado que a la fecha de visita en sitio el equipo auditor evidenció que el registro biométrico no se encuentra operando, según tarea 9, no se está entregando el material pedagógico a los asistentes al curso de infractores, según tarea 17 y el organismo está utilizando formatos obsoletos para ejecutar las acciones de capacitación, de acuerdo a las tareas 13, 14 y 16 del procedimiento.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, el numeral 4.4.3, anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, Artículo 37 literal k y Anexo III Literal b de la Resolución 20203040011355 del 21 agosto de 2020; en la tareas número 9, 13, 14, 16 y 17 del procedimiento "capacitación a conductores infractores" MMCS03.03.04.P002 versión 5. Incurriendo en el riesgo de incumplir los requisitos para los productos y servicios que se van a ofrecer a los clientes.</p>		
<p>2.</p>	<p>Elemento 11. Mejora.</p> <p>Frente al elemento evaluado en el subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores de Tránsito y demás Usuarios de las Vías, Procedimiento de capacitación a conductores infractores, se evidenció lo siguiente:</p> <p>Teniendo en cuenta el plan de mejoramiento de la auditoría No. 33 formato MEDE01.05.02.P019.F001, versión 1, con fecha de suscripción, del 28 de octubre de 2022, el cual contiene 4 acciones producto de 4 no conformidades, así:</p> <p>Hallazgo 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto "No se logró evidenciar cumplimiento de la Circular con Radicado 202241370200004794". Acción 1: "Actualizar el contexto del proceso teniendo en cuenta los cambios en la herramienta institucional". Meta: Un (1) contexto actualizado</p> <p>Realizó la actualización del contexto y se envía a la Subdirección de Gestión Organizacional para su validación mediante oficio radicado No. 202241520100079674, con fecha de 30/dic/2022, asunto: remisión</p>		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE AUDITORIA
INTERNA

MCCO01.02.03.P004.F003

VERSIÓN

003

Mapa de Riesgos, donde se verifica la atención al asunto en referencia enviando el mapa de riesgos del proceso de gestión del tránsito y transporte actualizado conforme a la asistencia técnica realizada, siguiendo las directrices del DADII.

Adicionalmente, se evidenció acta No.4152.010.14.12.02, con fecha del 23 de enero de 2023, Objetivo: Realizar el seguimiento al mapa de riesgos del proceso gestión del tránsito y transporte, dando cumplimiento a la política de administración del riesgo, teniendo en cuenta que este seguimiento se realiza con la información reportada por los responsables de cada uno de los riesgos.

Hallazgo "8.2.2 Determinación requisitos para los productos "No se logró evidenciar cumplimiento frente al requisito legal establecido en la Resolución 1113555 de 202"

Acción 2: Gestionar la contratación nuevamente de los equipos biométricos o gestionar su compra a través del aliado estratégico

Meta: Tres (3) equipos biométricos adquiridos

Realizó la gestión para la adquisición de los equipos biométricos mediante los siguientes procesos contractuales: No. 4152.010.32.1.366.2022, presentación de oferta enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2999396&isFromPublicArea=True&isModal=False> y Proceso 4152.010.32.1.366.2022, presentación de la oferta enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3207514&isFromPublicArea=True&isModal=False>. En ambos casos se declaró desierta. Por lo tanto, realizó gestión con el aliado estratégico CDAV para la adquisición de los equipos biométricos, el cual puso a disposición de la Secretaría de Movilidad dos equipos.

El auditado manifiesta, que debido a la problemática que se tiene con las entidades de carácter público para la compra de las FUPAS (Formulario Único de pago anticipado del servicio) que es por usuario del servicio, el Ministerio de Transporte no ha establecido el mecanismo contractual para su adquisición para este tipo de entidades, ya que actualmente se propone una compra por PSE lo que no es viable para los organismos territoriales de carácter público. Teniendo en cuenta las múltiples dificultades el Ministerio emite la circular externa No. 20224010000187 ampliando la fecha de implementación de la resolución, para el 28 de febrero de 2023.

Adicionalmente, se evidenció que el jefe de la unidad de apoyo realizó gestión con el aliado estratégico Centro de Diagnóstico Automotor para la adquisición de dos equipos biométricos, evidenciado mediante oficio radicado No. 202341520100043681 del 14 de febrero de 2023, donde se requiere efectuar el cobro del certificado al momento de liquidar la factura para el pago de multas y cursos. Así mismo se solicitó reunión con el CDAV y el operador, teniendo en cuenta que este requerimiento debe estar operando a partir del 28 de febrero de 2023.

Hallazgo 8.2.3 Revisión de los requisitos para los productos y servicios "No se logró evidenciar el cumplimiento de las siguientes tareas: (9) se debe realizar el registro biométrico de la huella dactilar de los dedos índice derecho e izquierdo al conductor infractor, (17) "Entregar material pedagógico y registrar la cantidad y la descripción del mismo", (22) "Alimentar el link con los datos obtenidos en el formato de MATH02.06.04.P002.F001"

Acción 3: Actualizar el procedimiento de capacitación a conductores infractores de las normas de tránsito.

Meta: Un (1) procedimiento actualizado

Se verificó cargue del documento procedimiento capacitación a conductores infractores versión 6, el cual se actualizó conforme al debe ser de la operación en el Sistema de información (DARUMA) y se encuentra en revisión técnica por parte del Subproceso Gestión Organizacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MCCO01.02.03.P004.F003	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN	003

<p>Hallazgo 10.1 Mejora – Generalidades “A la fecha de visita en sitio, el proceso de Gestión del Tránsito y Transporte no evidencia un avance significativo en las acciones suscritas que le permitieran cumplir los requisitos de los servicios que se van a ofrecer a los clientes”.</p> <p>Acción 4: “Gestionar la contratación nuevamente de los equipos biométricos o gestionar su compra a través del aliado estratégico”.</p> <p>Meta: Tres (3) equipos biométricos adquiridos</p> <p>Realizó la gestión para la adquisición de los equipos biométricos mediante los siguientes procesos contractuales: No. 4152.010.32.1.366.2022, presentación de oferta enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2999396&isFromPublicArea=True&isModal=False y Proceso 4152.010.32.1.366.2022, presentación de la oferta enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3207514&isFromPublicArea=True&isModal=False. En ambos casos se declaró desierta. Por lo tanto, realizó gestión con el aliado estratégico CDAV para la adquisición de los equipos biométricos, el cual puso a disposición de la Secretaría de Movilidad dos equipos.</p> <p>El auditado manifiesta, que debido a la problemática que se tiene con las entidades de carácter público para la compra de las FUPAS (Formulario Único de pago anticipado del servicio) que es por usuario del servicio, el Ministerio de Transporte no ha establecido el mecanismo contractual para su adquisición para este tipo de entidades, ya que actualmente se propone una compra por PSE lo que no es viable para los organismos territoriales de carácter público. Teniendo en cuenta las múltiples dificultades el Ministerio emite la circular externa No. 20224010000187 ampliando la fecha de implementación de la resolución, para el 28 de febrero de 2023.</p> <p>Adicionalmente, se evidenció que el jefe de la unidad de apoyo realizó gestión con el aliado estratégico Centro de Diagnóstico Automotor para la adquisición de dos equipos biométricos, evidenciado No. 202341520100043681 del 14 de febrero de 2023, donde se requiere efectuar el cobro del certificado al momento de liquidar la factura para el pago de multas y cursos. Así mismo se solicitó reunión con el CDAV y el operador, teniendo en cuenta que este requerimiento debe estar operando a partir del 28 de febrero de 2023.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, este elemento queda no conforme, dado que, a la fecha de la auditoría, el proceso Gestión del Tránsito y Transporte continúa con la debilidad en el cumplimiento y efectividad de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento de la auditoría No. 33 de 2022, de cuatro solo cumplieron una, por lo tanto, se debe dar cumplimiento a los requisitos legales que establece la operación de los servicios.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en el numeral 10. Mejora de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015; el numeral 4.4.2 literal c, anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009; en las tareas 13, 14 y 16 del procedimiento “capacitación a conductores infractores” MMCS03.03.04.P002 versión 5. Incurriendo con el riesgo de no asegurar acciones de mejora continuas, al no realizar seguimiento oportuno a los planes de mejoramiento suscritos producto de auditorías realizadas al proceso.</p>
--

CONCLUSIONES
<p>De acuerdo con los once (11) elementos evaluados, en el Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infractores y demás usuarios de las vías – Procedimiento Formación de Aspirantes a Conductor código MMCS03.03.P001, versión 6 y el procedimiento Capacitación a Conductores Infractores código MMCS03.03.04.P002, versión 5, cumple parcialmente con la implementación, el mantenimiento y mejora en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, situación que se describe a continuación:</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE AUDITORIA
INTERNA

MCCO01.02.03.P004.F003

VERSIÓN

003

Conformidades	9
Oportunidades de Mejora	0
No Conformidades	2
De acuerdo con los resultados obtenidos, se generaron un total de 11 elementos evaluados, nueve (9) Conformidades que representa un 81%, y dos(2) No conformidades que representan un 19%.	
El Centro de Enseñanza Automovilística, cuenta con el certificado de conformidad y permanencia de las condiciones certificación No. CEA-0000514, con fecha de otorgamiento 5 de diciembre de 2022, expedida por el Instituto Colombiano de Certificación, esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067:2013 y con habilitación para el funcionamiento otorgada por el Ministerio de Transporte según Resolución No. 0001833 de mayo 27 de 2013 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Escuela de Conducción Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte.	
La Secretaría de Movilidad cuenta con los certificados de conformidad No. 05113550264-0 y No.05113550302-0 con fecha 11 de noviembre de 2022, de acuerdo con la Resolución número 11355 de 2020, expedidos por la firma AQ CERTIFICATION S.A.S.	
Los procedimientos Formación de Aspirantes a Conductor código MMCS03.03.04.P001, versión 6 y Capacitación a Conductores Infractores código MMCS03.03.04.P002, versión 5, se encuentran documentados y caracterizados conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad norma NTC 9001: 2015 de conformidad con lo establecido en la resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020.	
El proceso Gestión del Tránsito y Transporte cuenta con Mapa de Riesgo, en el cual identificaron los riesgos operativos No. 6 "Imposibilidad de realizar los cursos de infractores debido a la no presencia del instructor asignado" y No. 7 "Posible ausentismo de los usuarios del Centro de Enseñanzas Automovilística que sobrepasen el tiempo límite para realizar el curso de aspirantes a conductores" sin materialización.	
El Procedimiento de Capacitación a Conductores Infractores, con código: MMCS03.03.04 P002 versión 5; cuenta con cuatro (4) actividades y veinticuatro (24) tareas que se realizan durante la prestación del servicio, pero se requiere el cumplimiento total de los requisitos legales que le aplica ,de acuerdo a la Resolución 20203040011355 del 2020 "Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional del Tránsito - RUNT y se dictan otras disposiciones".	
El proceso Gestión del Tránsito y Transporte realizó plan de mejoramiento de la auditoría No 33 de 2022, frente al procedimiento Capacitación a Conductores Infractores código MMCS 03.03.04.P002, versión 5, en el cual fueron formuladas 4 acciones, sin embargo, durante la visita en sitio solo se dio cumplimiento a una acción, las tres restantes presentaron un avance en cumplimiento, sin efectiva y vencidas en el tiempo.	
El equipo auditor observó en el desarrollo de la auditoría, el organismo viene presentando recurrencia en la situación de hallazgo presentada frente a las identificación biométrica, entrega de material didáctico y actualización del procedimiento respecto al procedimiento "capacitación a conductores infractores".	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MCCO01.02.03.P004.F003	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN	003

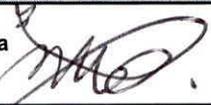
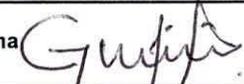
35. RECOMENDACIONES

Establecer mecanismos de difusión y control de los instrumentos que se requieran para el cumplimiento de las tareas 9 y 17 del procedimiento Capacitación a Conductores Infracutores MMCS03.03.04.P002, versión 5, con la finalidad de continuar dictando la capacitación conforme a los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Transporte.

Culminar con la ejecución de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas en el tiempo establecido, ya que contribuyen al cumplimiento de los objetivos planteados en el Subproceso Servicio Integral a Conductores, Infracutores de Tránsito y Demás Usuarios de las Vías.


LEIDY AMPARO CORREA ERAZO
 Director Departamento Administrativo *ACA*

EQUIPO AUDITOR

Nombre del Líder: Sorel Delgado Perez	Firma 	Nombre del Auditor: Luis Enrique Angulo Castillo	Firma 
Nombre del Auditor: Gerardo Valverde Solís	Firma 	Nombre del Auditor: Daniela Vásquez Erazo	Firma 